SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Y para que asistan a la defensa de lo
que se ofreziere en dichos negocios nombra-
ron por comisarios para dicho efecto
a los señores Don Gines Muñoz alcal-
de y Don Luis [illegible] Moya Ferrer [illegible]
[illegible] regidores para que asistan a el dicho
y a la defensa de los negocios que se ofrezieren
y Don Gaspar Romero = Y para la de-
fensa que se ubiere de hazer por parte de
la villa nombraron por abogado
para la dicha defensa a Don Joseph
[illegible] abogado
de la Real Chanzilleria de la ziudad de
Granada y asi lo [illegible] y asi lo
acordaron y firmaron = entre renglones = y a la
defensa de los negocios que se ofrezieren = vale =

Andres de Cazorla — Juan de Mora
Alonso de [illegible] — Ramon — [illegible]
Juan Muñoz — Muñoz — Juan M[illegible]
[illegible] Muñoz
Moya
Andres de Moya Ferrer
Andres [illegible] — Antonio [illegible]
Juan Andres
[illegible]